



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

26 AGO 2022
1841



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 1277 de fecha 03/07/2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Resolución exenta N° 043, de fecha 31/01/2022, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2022.
6. D.A. N° 209 de fecha 27/01/2022 que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2022, según acuerdo concejo extraordinario N° 17 de fecha 27/01/2022
7. D.A N° 1279 de fecha 09/06/2022 Aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 17 de AGOSTO 2022, aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad Algarrobo.

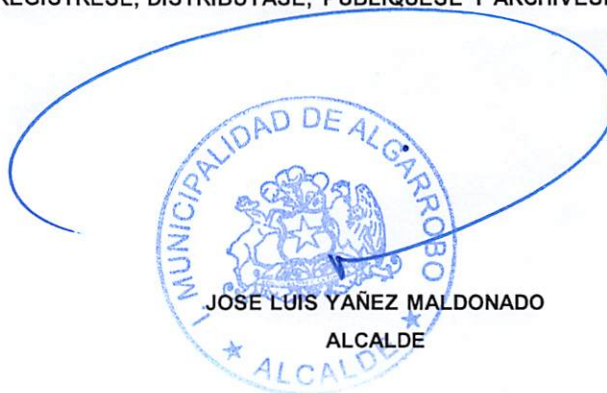


DECRETO:

- I.- Apruébese, con fecha 17 de agosto de 2022 modificación de convenio, celebrado entre el "SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO", en adelante SERNAMEG, en Valparaíso, el 04 de junio de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por su Director Regional (S) don Iván Schanze Cádiz, cédula nacional de identidad N° 9.648.021-0, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en adelante, "el Municipio" o "Entidad Ejecutora" R.U.T. N° 69.061.600-9, representada por su alcalde don José Luis Yáñez

- La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto modificado en los ítem ya señalados, contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto del Programa autorizado por la Dirección Regional.
- V. La modificación del convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumpla en cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y el funcionamiento del programa, se entiende que las actividades no podrán exceder del 31 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/MCGB/jay.-

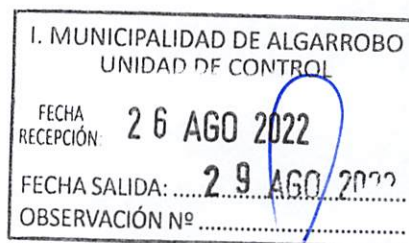
DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- SemamEG (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)



26 AGO 2022

1841



Maldonado, cédula nacional de identidad N° 11.921.021-9, ambos con domicilio en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo.

- II. Se modifica el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SemamEG" del citado convenio, a fin de incrementar el ítem 40, relativo a Gastos Operacionales, según los fines explicitados en el Memo N° 193 de fecha 09 de agosto de 2022, motivo por el cual las partes acuerdan incrementar, con cargo a la Resolución Exenta N° 345 de fecha 05 de julio de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 707 de 31 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales que se indican en el programa 02 subtítulo 24, en el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos). El incremento anteriormente señalado será exclusivamente para efectos de capacitación.
- III. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto acordado inicialmente para el año 2022, para ello se reemplaza cápsula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

Se reemplaza la Cláusula Octava, punto 2 – **Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG** por el siguiente:

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$20.199.000.- (veinte millones ciento noventa y nueve mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.594.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$8.455.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$150.000.-
	Totales	\$20.199.000.-

- IV. Considerar el punto décimo: compromisos financieros/administrativos del ejecutor.
- Las partes acuerdan que todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

26 AGO 2022

1841